

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Demandada: CORPORACIÓN CENTRO NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD
Radicación: 760013103019-2022-00192-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Radicación: 760013103019-2022-00192-00

La presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL presentada por **FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, en contra de **LA CORPORACIÓN CENTRO NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD**, fue inadmitida por auto del 12 de septiembre de 2022, sin que la parte actora presentara escrito subsanando el libelo dentro del término que le fue conferido para tal fin, así las cosas, se procederá bajo los lineamientos del artículo 90 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR el proceso verbal de la referencia, por cuanto no fue subsanado dentro del término conferido para ello.

SEGUNDO. – SIN LUGAR A ORDENAR la entrega de la demanda y sus anexos a la parte demandante o a quien sus derechos representen, por cuanto la demanda fue presentada digitalmente.

TERCERO. - En firme el presente auto y cumplido lo anterior ARCHIVAR las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. **162** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **28 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: FIDUPREVISORA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Demandada: CORPORACIÓN CENTRO NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD
Radicación: 760013103019-2022-00192-00

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **696147257d9f7d05bfeed16e4686ef4be2818e6f2b3a175aeeb3c6126ce6dd1c**

Documento generado en 27/09/2022 10:13:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>